



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. LPA CITY RACE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar LPA CITY RACE, a favor de la entidad LIMONIUM CANARIAS S.L. con CIF nº. B35632553, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.118	LPA CITY RACE	6.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230001092, de fecha 19.05.2023, por importe de 6.000,00 €, en concepto de organización y celebración de la LPA CITY RACE.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad LIMONIUM CANARIAS S.L. con CIF nº. B35632553, de fecha 26.01.2023 y número de registro de salida 2023 -6909.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 - 47188, de fecha 23.03.2023.
- RE 2023 - 47415, de fecha 23.03.2023.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 05.09.2023 por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS S.L. con CIF nº. B35632553, por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. LPA CITY RACE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE.

organizar y celebrar la LPA CITY RACE y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 6.000,00 €.- (SEIS MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la vicepresidenta del IMD de fecha 05.09.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad LIMONIUM CANARIAS S.L. con CIF nº. B35632553, por organizar y celebrar la LPA CITY RACE.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 27.09.2023, de la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad LIMONIUM CANARIAS S.L. con CIF nº. B35632553, por organizar y celebrar LPA CITY RACE.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 38º de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnico de asuntos económicos del IMD, de fecha 29.09.2023.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 10.10.2023.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10.10.2023

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 25.10.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTO. - Decreto de la alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

SEXTO. - Decreto de la alcaldesa nº 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SEPTIMO. - Decreto de Alcaldía número 28231/2023 de 12 de julio, por lo que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. LPA CITY RACE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE.

artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230001092, de fecha 19.05.2023, referencia 22023000356 y aplicación presupuestaria 341/489.118 en concepto de organización y celebración LPA CITY RACE, por importe de 6.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad LIMONIUM CANARIAS S.L. con CIF nº. B35632553 :

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.118	LPA CITY RACE	6.000 ,00€	LIMONIUM CANARIAS S.L. con CIF nº. B35632553

CUARTO. - LPA CITY RACE es un evento deportivo de Orientación con vocación de convertir a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la sede permanente de una prueba internacional, combinando la actividad deportiva y la turística.

La Orientación es una modalidad deportiva en la que los participantes realizan un recorrido indicado en un mapa en el menor tiempo posible. Sobre el terreno encontrarán unas balizas y unas bases electrónicas para atestiguar su paso por los controles.

El recorrido entre uno y otro punto de control es libre, y los corredores han de utilizar de forma combinada sus habilidades físicas (carrera) y mentales (interpretación del mapa, elección de la mejor ruta posible, elaboración de una estrategia de carrera...). Este evento permite "descubrir" un lugar desde un punto de vista favoreciendo la actividad deportiva y realzando los valores turísticos.

LPA CITY RACE sigue el modelo de prueba internacional, con 2 días de duración, "descubriendo" rincones especiales y característicos de nuestra ciudad y en dos modalidades deportivas:

- 3ª edición de este evento.
- 2 días de duración (23 y 24 de septiembre de 2023)
- Se desarrolla de forma íntegra en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria).
- Modalidades: Distancia media y distancia larga urbana.
- Categorías: desde infantil a super veteranos, tanto en masculina como en femenina.
- "Carrera de la Mujer" de la Federación Española de Orientación (FEDO) y Consejo Superior de Deporte (CSD) para el fomento y promoción del deporte femenino.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO

2023 - 580

LIBRO

30/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

7006754ed1081a1844307e72b20a0c32f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. LPA CITY RACE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE.

Se desea convertir la LPA CITY RACE en un evento de referencia en Europa y promover Las Palmas de Gran Canaria como destino de turismo deportivo de orientación con mapas de calidad, circuitos permanentes y eventos profesionales, poniendo en valor nuestro nivel deportivo y organizativo, las excelencias de nuestro clima, el desarrollo turístico de nuestra isla y nuestros recursos naturales y de turismo activo. Las Palmas de Gran Canaria lo tiene todo para convertirse en una referencia internacional de turismo deportivo de orientación: terreno variado, un clima excelente, conectividad aérea, alternativas turísticas y de ocio y ahora un equipo de técnicos con un gran amor por su isla y por este deporte que ponen todo su empeño y esfuerzo en lograr este objetivo.

El objetivo a cumplir es organizar un evento internacional del deporte de orientación en Las Palmas de Gran Canaria atrayendo a deportistas y aficionados foráneos, especialmente de países del centro y norte de Europa donde esta modalidad cuenta con miles de participantes, clubes con centenares de deportistas con una gran estructura de desarrollo y deportistas de un altísimo nivel con marcas a años luz de las locales. LPA CITY RACE pretende ser el “puente” que pondrá en contacto a nuestras organizaciones locales, deportistas y clubes con experimentados orientadores foráneos que contribuirán sin duda a nuestra mejora deportiva, convirtiendo Las Palmas de Gran Canaria en un gran escaparate como destino de deporte de orientación.

Programa:

- * Sábado 23 septiembre 2023: Distancia Media - Campus de Tafira de la ULPGC Carrera distancia media en terreno mixto con salida en el Pabellón de Deportes de la ULPGC
- * Domingo 24 septiembre 2023: Distancia Larga - Carrera Urbana Vegueta / Triana Carrera urbana distancia larga con salida en la Plaza de Santa Ana + Carrera de la Mujer

QUINTO. En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 10.10.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00.-€), por organizar y celebrar LPA CITY RACE, a la entidad LPA CITY RACE, a favor de la entidad LIMONIUM CANARIAS S.L. con CIF nº. B35632553, y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.118.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L., por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD LIMONIUM CANARIAS S. L. PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO LPA CITY RACE

REUNIDOS

Y, de otra, **don José Luis Echevarría Navarro**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 43765624M, en nombre y representación de la entidad LIMONIUM CANARIAS S. L., con CIF B35632553, y domicilio en la calle José y María, núm. 69, bajo, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deportes de las Palmas de Gran Canaria.

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L., por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE.

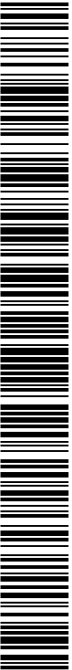
Don José Luis Echevarría Navarro, en calidad de administrador único de la entidad LIMONIUM CANARIAS, S. L., según consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de fecha 21 de agosto de 2007, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, doña Amalia Isabel Jiménez Almeida, bajo el número 2.188 de su protocolo.

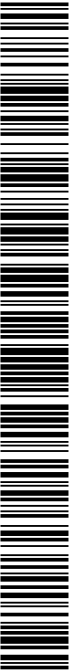
EXPONEN

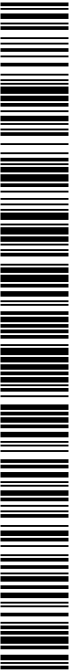
III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 17, de fecha 9 de febrero de 2022) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar y difundir la práctica de ejercicio físico y deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO	
2023 - 580	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
30/10/2023	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. LPA CITY RACE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE. La promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6.d del referido documento. Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen eventos y actividades deportivas. IV. Que en el objeto social de la entidad LIMONIUM CANARIAS, S. L., entre otros, se establece la organización y realización de actividades y eventos deportivos y recreativos. Que la entidad LIMONIUM CANARIAS, S. L. organiza y desarrolla el evento deportivo denominado LPA CITY RACE, que se celebró los días 23 y 24 de septiembre de 2023 en distintos puntos del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad LIMONIUM CANARIAS S. L., por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.118, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado LPA CITY RACE. VI. La entidad LIMONIUM CANARIAS S. L. acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio. VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha..... de....., la concesión de una subvención a la entidad LIMONIUM CANARIAS S. L., por la organización del evento deportivo denominado LPA CITY RACE. ESTIPULACIONES PRIMERA. Objeto del convenio El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la entidad LIMONIUM CANARIAS S. L. por la organización del evento deportivo denominado LPA CITY RACE, que se celebró los días 23 y 24 de septiembre de 2023, en distintos puntos de Las Palmas de Gran Canaria.	
 7006754ad1081a1844307e72b20a0c32f Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO									
2023 - 580	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
30/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. LPA CITY RACE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE. LPA CITY RACE es un evento deportivo de orientación, combinando la actividad deportiva y la turística. La orientación es una modalidad deportiva en la que los participantes realizan un recorrido indicado en un mapa en el menor tiempo posible. El recorrido entre uno y otro punto de control es libre, y los corredores han de utilizar sus habilidades físicas (carrera) y mentales (interpretación del mapa, elección de la mejor ruta posible, elaboración de una estrategia de carrera...). LPA CITY RACE sigue el modelo de prueba internacional, con 2 días de duración, "descubriendo" rincones especiales y característicos de nuestra ciudad y en dos modalidades deportivas: distancia media y distancia larga urbana. El evento LPA CITY RACE promueve a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como un destino de turismo deportivo de orientación, con mapas de calidad, circuitos permanentes y eventos profesionales. El evento LPA CITY RACE contó con dos pruebas: - El día 23 de septiembre de 2023 se realizó la carrera de distancia media en terreno mixto, con salida del pabellón de deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. - El día 24 de septiembre de 2023 se realizó la carrera de distancia larga con una carrera urbana en la zona de VeguetaTriana, con salida desde la Plaza de Santa Ana y la Carrera de la Mujer. La entidad LIMONIUM CANARIAS S. L. manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado LPA CITY RACE. SEGUNDA. Importe concedido El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 12% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario. Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.									
 7006754ad1081a1844307e72b20a0c32f Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/10/2023 14:22</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/10/2023 14:31</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>27/10/2023 14:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32								

DECRETO	
2023 - 580	LIBRO
30/10/2023	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. LPA CITY RACE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE. <i>Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.</i> <i>En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.</i> <i>En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.</i> <i>Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.</i> <i>Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.</i> <i>En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado LPA CITY RACE, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.</i> TERCERA. Consignación presupuestaria <i>El IMD concede a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.118 del ejercicio 2023.</i> CUARTA. Justificación y abono de la subvención <i>El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.</i> <i>El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.</i>  7006754ed1081a1844307e72b20a0c32f Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. LPA CITY RACE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado LPA CITY RACE, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Ord en	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de octubre de 2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE.

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. *Organizar y desarrollar el evento deportivo denominado LPA CITY RACE.*
2. *La promoción del evento LPA CITY RACE en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.*
3. *La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria v/o su Ayuntamiento a través del IMD.*

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre el evento LPA CITY RACE, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*
 - *Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.*
 - *Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.*
4. *La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.*

OCTAVA. Duración del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. LPA CITY RACE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE.

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S. L. por la organización del evento deportivo denominado LPA CITY RACE.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la entidad LIMONIUM CANARIAS, S. L. determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DECIMOTERCERA. Jurisdicción

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM. LPA CITY RACE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

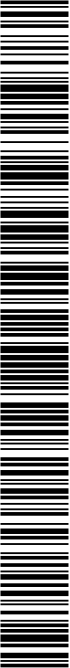
La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32

DECRETO									
2023 - 580	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
30/10/2023									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM. LPA CITY RACE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad LIMONIUM CANARIAS, S.L. , por la organización y celebración del evento LPA CITY RACE.									
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO									
 7006754ed1081a1844307e72b202a0c32f Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>27/10/2023 14:22</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>27/10/2023 14:31</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>27/10/2023 14:32</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22	CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	27/10/2023 14:22								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	27/10/2023 14:31								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	27/10/2023 14:32								